

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **44**

Fecha Estado: 12/04/2024

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120220106300 | Ejecutivo Singular | BANCO POPULAR S.A. | JHONATAN ARLET SANCHEZ MENA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia | 11/04/2024 | | |
| 05001400300120230019500 | Ejecutivo Singular | GRUPO INVERSIONES ALUR S.A.S. | LUZ ADRIANA MADRID VALENCIA | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTA en contra de MONICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares: | 11/04/2024 | | |
| 05001400300120230135700 | Ejecutivo Singular | BANCO BBBVA | PAULA ANDREA RESTREPO ARROYAVE | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300320210046800 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DE BOGOTA SA | MONICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de MÓNICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares: | 11/04/2024 | | |
| 05001400300420150019500 | Ejecutivo Singular | TUYA S.A. | ALEIDA DEL SOCORRO GOMEZ DE RESTREPO | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía 1.022.371.176 y portadora de la T.P. N° 248.374 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 11/04/2024 | | |
| 05001400300520140030600 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | ALEJANDRA HENAO MAZO | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. | 11/04/2024 | | |
| 05001400300620230117600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | OSCAR DANIEL OCHOA ARANGO | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 11/04/2024 | | |
| 05001400300620230159300 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA SA | LADY VIVIANA GOMEZ ZULUAGA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001400300620230169000 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | IROLDO OLIVERA BARRERA QUINTANA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P | 11/04/2024 | | |
| 05001400300720140045600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | APARTA HOTEL LA PROVINCIA EL POBLADO S.A.S | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído | 11/04/2024 | | |
| 05001400300820140039000 | Ejecutivo Singular | BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. | FARID DE JESUS ZAPATA DUQUE | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído | 11/04/2024 | | |
| 05001400300820140040300 | Ejecutivo Singular | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | EXCLUSIVE BRANDS IMPORTS LTDA | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. | 11/04/2024 | | |
| 05001400300820140041300 | Ejecutivo Singular | BCSC S.A. | FS AGROINDUSTRIAS SAS | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920220107800 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | AIDA NIDIA TORO TORRES | Auto pone en conocimiento Encontrándose cumplida la solicitud realizada por el Despacho, respecto allegar certificado de tradición y liberta de cara a decretar el despacho comisorio. Se encuentra que, en el mismo hay un error en la anotación No.12 del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 008-46705, al indicarse de manera errada que la medida de embargo fue decretada por el Juzgado Noveno civil del Circuito de Oralidad de Medellín, toda vez que la medida fue decretada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad. Oficiese en tal sentido. | 11/04/2024 | | |
| 05001400300920230084300 | Ejecutivo Singular | GRUPO CAIS SAS | MELVIS ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS | Auto aprueba liquidación Finalmente, al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, se procede a su modificación y actualización al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba: | 11/04/2024 | | |
| 05001400300920230157400 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION ROBLEALTO P.H | LIBIA DE JESUS JARAMILLO SOSA | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 11/04/2024 | | |
| 05001400301020220008300 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | LUIS ALBERTO LONDOÑO VALENCIA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301220100081800 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | COLTAI LIMITADA | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA, identificado con cedula de ciudadanía 42.113.841 y portadora de la T.P. N° 89.111 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 11/04/2024 | | |
| 05001400301320190084800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY | MARIA VICTORIA HERNANDEZ CASTAÑO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 11/04/2024 | | |
| 05001400301420170100700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | ELIZABETH HINCAPIE SALAZAR | Auto ordena oficiar SELECT * FROM T103DAINFOPROC WHERE A103LLAVPROC=05001400301420170100700 AND A103FLAGREPA <> NO AND A103ENTIRADI=43 AND A103ESPERADI=03 AND A103NUENRADI=003 /* colocado por OSM */ | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301420180025900 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO FARALLONES | LUIS JAVIER MARIN GIL | Auto requiere En atención al memorial que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, se logra avizorar la imputación de valores al capital hasta la fecha de presentación de la liquidación del crédito esto es desde abril de 2018 al 01 de febrero de 2024, si bien el auto que libro mandamiento de pago menciona en el numeral 27. "por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando en el transcurso del proceso" y el auto que ordena seguir adelante se adhiere a este, en ninguna etapa procesal el apoderado de la parte demandante allega certificación de estas nuevas cuotas, en vista de lo anterior, previo a impartirle trámite correspondiente a la liquidación del crédito presentada se REQUIERE a la parte demandante para que a través del administrador(a) y/o representante legal del EDIFICIO FARALLONES-PH, allegue certificación de estas nuevas cuotas de administración, así mismo deberá allegar certificado de personería jurídica actualizado del demanda | 11/04/2024 | | |
| 05001400301520090149200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ | JHON JAIRO TOBON TORO | Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de la medida que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-523648, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada NUBIA ESTELLA TOBÓN TORO y JHON JAIRO TOBON TORO. (C-1 FL11) Oficiese en tal sentido. | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301520090149200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ | JHON JAIRO TOBON TORO | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee los demandados NUBIA ESTELLA TOBON y JOHN JAIRO TOBON TORO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-523648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Oficiese con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida. Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P. | 11/04/2024 | | |
| 05001400301520200069200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION | LUIS ALFONSO VELASQUEZ BARBOSA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 11/04/2024 | | |
| 05001400301920220086400 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | JOHN BAYRON CASTAÑEDA MUÑOZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 11/04/2024 | | |
| 05001400302020210040300 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | CINDY JULIETH DIAZ VILLADA | Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas LGJ-30D, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de tránsito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes. | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302120140045100 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | YULI SANCHEZ SANCHEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302320140046600 | Ejecutivo Singular | C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S. | JUAN CAMILO SANCHEZ RESTREPO | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302320170062300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | MARIA MARGARITA VERGEL BAYONA | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por la parte demandada; mediante la cual requiere la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302420140040300 | Ejecutivo con Título Hipotecario | INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITÁT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED | ELIZABETH TABORDA BETANCUR | Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302420220056700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA | ADRIANA MARIA GUTIERREZ ESCOBAR | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ ESCOBAR. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares: | 11/04/2024 | | |
| 05001400302420240002600 | Ejecutivo Singular | ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA | UBITER MONSALVE ROJAS | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302520170017400 | Ejecutivo Singular | COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO LIMITADA TAXIS LTDA. | WILMAN ARLEY JARAMILLO POSADA | Auto pone en conocimiento Cumplido lo solicitado por el Despacho se procede a incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial de vehículo de placas TTM-200, de propiedad de la parte demandada. (C-02 fl-8-d) Ahora bien, sería del caso disponer su respectivo traslado, no obstante, ha dicho la Corte Constitucional que: "sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor". Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., se sirva allegar avalúo según la declaración de impuesto de rodamiento del vehículo de placas TTM-200. Sírvase atender dicho comunicado judicial, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entende | 11/04/2024 | | |
| 05001400302520220093500 | Ejecutivo Singular | REINTEGRA S.A.S. | JOHANA ISABEL RIVERA GALLEGO | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302520220117400 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | JUAN DIEGO CHAVARRIA QUINTERO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302520230062700 | Ejecutivo Singular | BANCO CREDIFINANCIERA SA | SANDRA CATERINE GUZMAN | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302620170095100 | Ejecutivo Singular | ROSA BEATRIZ GIRALDO CADAVID | CELSO JULIO VERGARA ZULETA | Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. PEDRO DE JESÚS LIZARAZO GÓMEZ al Dr. JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.496.701 y T. P. N° 106.717 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se deja constancia de envío del despacho comisorio No. 41 de 21 de junio del año 2023, para su respectivo diligenciamiento. | 11/04/2024 | | |
| 05001400302820200009800 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | JORGE YEEID SANCHEZ GUTIERREZ | Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas LQM-24E, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de transito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes. | 11/04/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)